



en contrario caso, aquellos que dejaren de cumplir con esta disposicion; sin perjuicio de lo demas á que se liciean acredores. Fue con el objeto de evitar contestaciones, que solo an de servir p. entorpecer la vieta de las cuentas de propios, que tanto anela esta Corporacion, al remitir el oficio indicado, con intercesion de este acuerdo, se le libre la certificacion reclamada en veinte y dos del actual, conseqüente al presupuesto municipal, con inclusion del repartimto. vecinal, en los terminos propuestos en dho. oficio. Y de como asi lo acordaron, y firmaron los Sres. de q. se compone, yo el Sr. D. J. de Cobarrubia.

Marzo de =

*[Large decorative flourish]*

Fines Chico  
de Jimenez  
Pedro Lopez

Martin Alled Jimenez  
Abril 8  
Francisco Jimenez

Ignacio de Lafuente  
entero

Ante mi:  
Joa. Jimenez  
Sant.

Decreto de la Villa de Luchina á ocho de Abril de mil...

